



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**  
**"Año del Fomento a las Exportaciones"**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

**DETEREL 386/2018**

A la : Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Mercedes Camarena Abreu**  
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de ley mediante el cual designa  
Con el nombre Doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio,  
El Edificio del Palacio de Justicia del Distrito Judicial de la  
Provincia de Azua.

Ref. : Oficio **No.003092**, de fecha 15 de octubre de 2018,  
Expediente **No. 00829-2018- SLO-SE**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido:**

**PRIMERO:** Se trata de un Proyecto de Ley que tiene como fin designar con el nombre Doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio, el Edificio del Palacio de Justicia del Distrito Judicial de la Provincia de Azua.

**SEGUNDO:** Este proyecto fue presentado por el Señor **Rafael Porfirio Calderón Martínez**, Senador por la provincia de Azua de Compostela.

**1. Facultad Legislativa Congresual:**

La facultad legislativa congresual para legislar en torno a esta materia está fundamentada en el Art. 93 literal q de la Constitución que enuncia lo siguiente: "...

*Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución*

## 2. Procedimiento de Aprobación

Por su naturaleza, el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 112 de la Constitución de la República que establece: Las leyes orgánicas son aquellas que por su naturaleza, requieren para su aprobación o modificación del voto favorable de las dos terceras partes de los presentes en ambas cámaras. Y la puesta en funcionamiento del tribunal, es necesaria la anuencia de la Suprema Corte de Justicia.

## 3. Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

**VISTA:** La Constitución de la República;

**VISTA:** La Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1966;

**VISTA:** La Ley Orgánica del Poder Judicial No. 28-11, del 20 de enero de 2011.

Sobre este último vista, aduce errores en su redacción, puesto que la forma adecuada de colocarlos es: número de la ley, fecha y nombre. Sugerimos corregir como sigue:

Vista: La Ley 28-11, del 20 de enero de 2011, Ley Orgánica del Poder Judicial.

Asimismo, los vista deben ser colocados en minúsculas, con la primera palabra en mayúsculas.

## 4. Impacto de Vigencia

Entendemos oportuna la iniciativa legislativa que busca designar con el nombre Doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio, el Edificio del Palacio de Justicia de la ciudad de Azua de Compostela, por su consagrada carrera judicial y su vocación de servicio, por el respeto hacia los jueces, colegas y clientes, así como su estricto apego a la ley y normas éticas y morales, lo que ha contribuido al adcentamiento de la judicatura de la provincia Azua.

## 5. Análisis Legal

El proyecto de ley cumple con lo establecido en el artículo 1, de la Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1966.

**Art. 1.-** cuando se asigne el nombre de una persona viva o que tenga menos de diez años de haber fallecido a edificios, obras, vías, calles, carreteras, cosas y servicios públicos dependientes del Estado, de los Municipios u otros organismos autónomos del Estado, se requerirá una ley para la asignación del nombre.

El proyecto de ley objeto de nuestro estudio, después de haber sido revisado hemos observado que el mismo no contraviene el aspecto legal.

## 6. Análisis Constitucional

1. Luego de análisis y estudio del Proyecto de Ley mediante el cual se designa con el nombre Doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio, el Edificio del Palacio de Justicia del Distrito Judicial de la Provincia de Azua, debemos indicar que las disposiciones establecidas en el referido proyecto son cónsonas con los preceptos constitucionales.

## 7. Análisis Lingüístico y de Técnica Legislativa.

En cuanto a las técnicas legislativas observamos lo siguiente:

1. En cuanto al nombre del presente proyecto de ley, sugerimos eliminar la palabra proyecto, como nos recomienda la técnica legislativa, ya que el título forma parte de la ley y así se va a aprobar en lo sucesivo. Se sugiere además eliminar las comillas, guardando lo que establece la técnica legislativa.
2. Siguiendo en el mismo título de la iniciativa, sugerimos eliminar la parte del Distrito Judicial de Azua, ya que abarca toda la provincia y en ella existen varios edificios del poder judicial. Entendemos que el nombre que se le quiere colocar, es al edificio del municipio cabecera de la ciudad de Azua de Compostela, por lo que recomendamos especificar el lugar. Ver redacción adjunta.



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**  
**"Año del Fomento a las Exportaciones"**

**Ley que Designa con el Nombre de Doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio, el Edificio del Palacio de Justicia de la Ciudad de Azua de Compostela**

3. Del mismo modo sugerimos eliminar de los artículos 1 y 2, igual que en el título, la parte del Distrito Judicial de Azua y las comillas. Ver redacción adjunta.
4. El objeto de la ley es aquel en donde se establece lo que la ley persigue. En la especie, no es esencialmente la colocación del nombre, lo cual es el medio, puesto que el fin último es exaltar la figura de Fernando Ciccone. Recomendamos la siguiente redacción:

**Artículo 1.- Objeto.** Esta ley tiene por objeto exaltar la obra y el trabajo del Doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio, designando con su nombre el edificio del Palacio de Justicia de la Ciudad de Azua de Compostela.

5.- El proyecto de ley no contempla en su letra el ámbito de aplicación. Al respecto es necesario establecer el ámbito de aplicación que defina el territorio o la persona a quien se aplica. En la especie es de naturaleza territorial y debe señalar que es en la provincia de Azua. Recomendamos lo siguiente:

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** El ámbito de aplicación de esta ley es la provincia Azua.

6.- Como resultado de la primera recomendación, el artículo relativo a la designación queda como sigue:

**Artículo 3.- Designación.** *Se designa con el nombre de Doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio el edificio del Palacio de Justicia del Distrito de la Ciudad de Azua de Compostela.*

7.- *Respecto a los fondos para la ejecución de la ley que especifica el artículo 3 del proyecto, debemos destacar que no es al Consejo del Poder Judicial, sino al Poder Judicial, según la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06, del 17 de noviembre del 2006.ver redacción adjunta.*

**Artículo .- Identificación de fondos.** *Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Poder Judicial en la Ley de Presupuesto General del Estado.*



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**  
**"Año del Fomento a las Exportaciones"**

*8.- En cuanto a la colocación del nombre, sugerimos que sea colocada una tarja o rotulo con la biografía del doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio, para la identificación del edificio, en una redacción como sigue:*

*Artículo. Colocación de rótulo y tarja.* En la parte frontal del palacio de justicia indicado en esta ley, se colocará el nombre del Doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio con letras en bronce y una tarja con su biografía.

9.-Es necesario establecer con precisión la ejecución de la ley.

*Artículo.- Ejecución de la Ley.* El Poder Judicial es el encargado de la ejecución de esta ley.

De todo lo antes señalado, recomendamos la siguiente redacción alterna de la parte dispositiva, como sigue:

**Artículo 1. Objeto.** Esta ley tiene por objeto exaltar la obra y el trabajo del Doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio, designando con su nombre el edificio del Palacio de Justicia de la Ciudad de Azua de Compostela.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** El ámbito de aplicación de esta ley es la provincia Azua.

**Artículo 3. Designación.** Se designa con el nombre de Doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio el edificio del Palacio de Justicia del Distrito de la Ciudad de Azua de Compostela.

**Artículo 4. Colocación de rótulo y tarja.** En la parte frontal del palacio de justicia indicado en esta ley, se colocará el nombre del Doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio con letras en bronce y una tarja con su biografía.

**Artículo 5. Ejecución de la Ley.** El Poder Judicial es el encargado de la ejecución de esta ley.

**Artículo 6. Identificación de fondos.** Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Poder Judicial en la Ley de Presupuesto General del Estado.



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**  
**"Año del Fomento a las Exportaciones"**

**DISPOSICIÓN FINAL**

**Artículo 5.- Entrada en vigencia.** La presente Ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

Después de analizar el proyecto de Ley en los aspectos: legal, constitucional y de la técnica lingüística y legislativa, **SUGERIMOS** a la comisión encargada de su conocimiento y estudio, tomar en cuenta las sugerencias señaladas en este informe.

Atentamente,

**Wenel D. Feliz**  
Director

WF/ju